

CONTRATACIÓN ABIERTA CA-2026-009-CCECR

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CORREDURÍA DE SEGUROS PARA EL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA”

INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS:

El Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica recibirá ofertas en formato físico, las cuales deberán ser presentadas en la sede central del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica por escrito y en sobre cerrado en original o mediante dispositivo USB, en la siguiente dirección: San José, Montes de Oca, Mercedes, 50 metros suroeste de la antigua Rotonda La Bandera, 4to piso, Oficina de Proveeduría, hasta el **2 de octubre de 2026 a las 3:00pm**, cualquier oferta recibida posterior a esta hora (a partir de las 3:01pm) será recibida como extemporánea y no será tomada para análisis.

Fecha y hora de apertura de ofertas: **2 de octubre de 2026 a las 3:15pm.**

OFERTAS ELECTRÓNICAS

También se podrá presentar la oferta en formato digital al correo compras@colegiocienciaseconomicas.cr, para ello deberán utilizar el certificado de firma digital emitido por un ente certificador (bancos públicos, bancos privados y/o cualquier entidad financiera), atendiendo las disposiciones que al efecto establece este documento, a más tardar a la hora y fecha indicadas en el párrafo anterior como cierre de recepción de ofertas.

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación consiste en la prestación de servicios profesionales de administración e intermediación de seguros, con el propósito de garantizar una gestión integral,



Colegio de
**Ciencias
Económicas**

☎ 2528 3200
✉ info@colegiocienciaseconomicas.cr
🌐 www.colegiocienciaseconomicas.cr



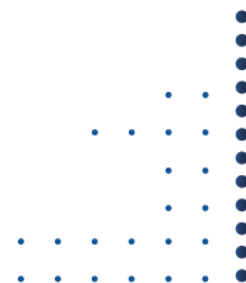
eficiente y oportuna de las pólizas de seguros en las que el Colegio de Ciencias Económicas actúe en calidad de Tomador, ya sean pólizas individuales y/o colectivas, de cualquier ramo o modalidad de seguro, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora del Contrato de Seguros, Ley N.º 8956, y demás normativa aplicable.

La administración de las pólizas deberá ejecutarse en estricto apego al marco legal, regulatorio y técnico que rige la actividad de intermediación de seguros en Costa Rica, incluyendo, entre otras disposiciones, la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley N.º 8653; el Reglamento de Comercialización de Seguros; el Reglamento de Seguros Colectivos; el Reglamento de Defensa y Protección al Consumidor de Seguros; así como cualquier otra normativa, disposición o directriz vigente o futura emitida por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) u otras autoridades competentes.

Asimismo, el servicio deberá ajustarse a las mejores prácticas nacionales aplicables a la intermediación profesional de seguros, garantizando la protección de los intereses del Colegio y de las personas aseguradas (colegiados), mediante estándares de calidad, eficiencia, transparencia y atención especializada.

Como parte fundamental del objeto contractual, el adjudicatario será responsable de brindar asesoría técnica especializada y ejecutar las gestiones necesarias relacionadas con:

- La administración y gestión integral de riesgos.
- La estructuración, negociación, colocación y suscripción de pólizas de seguros.
- La renovación, modificación, ampliación o actualización de contratos de seguros suscritos por el Colegio.
- La promoción y prospección de productos de seguros entre las personas afiliadas al Colegio (colegiados), cuando corresponda.
- La atención y gestión de servicios de postventa.
- La tramitación, presentación, seguimiento y gestión de reclamos ante las entidades



aseguradoras, al amparo de pólizas vigentes o vencidas, cuando proceda.

- La gestión y seguimiento de finiquitos derivados de reclamaciones.
- La coordinación y seguimiento de procesos de cobro relacionados con las pólizas administradas.
- La elaboración y presentación de informes técnicos, ejecutivos y de gestión que sean requeridos por el Colegio.
- La asesoría permanente a la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y demás instancias competentes del Colegio, orientada a garantizar una adecuada estrategia de protección de bienes, patrimonio, actividades, responsabilidades y personas bajo su responsabilidad.

De igual forma, el adjudicatario tendrá la responsabilidad de administrar, operar y dar seguimiento a todas las nuevas pólizas cuya contratación o emisión sea autorizada durante la vigencia contractual.

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el adjudicatario deberá mantener de forma permanente en las instalaciones del Colegio, durante todo el horario laboral establecido por la institución, al menos un Agente y/o Corredor de Seguros debidamente autorizado y acreditado ante la SUGESE, quien fungirá como enlace operativo y técnico para la atención de los requerimientos institucionales.

En caso de que el adjudicatario acredite a más de un Agente y/o Corredor de Seguros para la prestación del servicio, las personas propuestas para efectos de evaluación y ejecución contractual deberán cumplir integralmente con las condiciones de disponibilidad, permanencia y horario establecidas en este pliego de condiciones.

2. ENVÍO DE ACLARACIONES

Los interesados deberán enviar y solicitar aclaraciones a través del correo electrónico compras@colegiocienciaseconomicas.cr en forma digital al área de proveeduría cuando sea



procedente. Así mismo, el Colegio de Ciencias Económicas, se reserva la potestad de solicitar al oferente información adicional que considere pertinente.

3. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

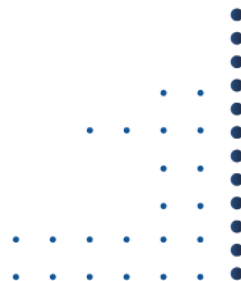
El Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica con el objeto de supervisar, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos, regular todo lo relativo a la correcta ejecución del pliego de condiciones y contrato, designa al Jefe Financiero Administrativo como administrador del contrato.

4. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA OFERENTE

Por el solo hecho de presentar su oferta la persona oferente admite:

- a. Conocer completamente las condiciones del concurso, sus aclaraciones o modificaciones, y que acepta todos los términos y condiciones que en ellos constan.
- b. Cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social que por ley correspondan.
- c. Cumplir estrictamente con sus obligaciones ante el Ministerio de Hacienda, la C.C.S.S. y FODESAF, según corresponda.
- d. El eventual contrato entre las partes no generará para el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, responsabilidad alguna de carácter laboral y seguridad social.
- e. Cumplir durante una eventual etapa de ejecución contractual, con todas las condiciones incluidas en su oferta, así como cualquier manifestación adicional que favorezca al Colegio.

En caso de irrespetarse estas responsabilidades, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.



5. VIGENCIA DE LA OFERTA

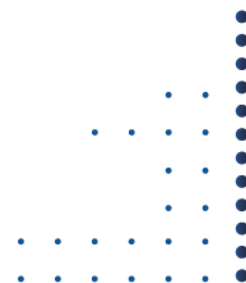
La oferta deberá venir firmada por quién tenga poder suficiente para ello. La misma deberá tener una vigencia de 60 días hábiles.

Con la presentación de la oferta en tiempo, se tiene por entendido y aceptado el contenido del pliego de condiciones, y se entiende por aceptado el plazo de vigencia de la oferta establecido en el pliego de condiciones y durante las diferentes etapas del procedimiento. Si hubiera alguna inconsistencia, el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica hará la prevención durante la fase de subsanación de las ofertas.

La persona o empresa oferente podrá dejar sin efecto su oferta, después de presentada, siempre y cuando el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica reciba por escrito la solicitud acompañada de la justificación correspondiente, antes de que venza el plazo fijado para la apertura de las ofertas.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente que resulte adjudicado debe rendir una Garantía de Cumplimiento equivalente al 5% del monto anual ofertado y adjudicado correspondiente al costo de uso por infraestructura (según lo indicado en el punto 2.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN), la cual deberá mantenerse vigente durante todo el plazo contractual, incluyendo eventuales prórrogas, más tres meses adicionales posteriores a la finalización del contrato, debiendo el adjudicatario renovarla o ajustarla oportunamente en caso de prórroga; la garantía se deberá presentar en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la firmeza del acto de adjudicación. Dicha garantía deberá rendirse directamente en las instalaciones o cuentas bancarias del Colegio, misma que estará custodiada por la Unidad de Tesorería, se recibirán únicamente las siguientes garantías: dinero en efectivo a través de transferencia, cheque de gerencia o certificados de depósito a plazo.



La garantía de cumplimiento será devuelta a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual, si el trabajo resulta satisfactorio y debidamente aprobado por el administrador del contrato y la Dirección Ejecutiva.

En caso de ser dinero en efectivo, este debe ser depositado en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

Cuentas para Depósitos:			
Banco	Cuenta IBAN	Cuenta Corriente	Moneda
BCR	CR16015201001021753048	001-0217530-4	Col
Banco Popular	CR47016101000110037082	0000394785	Col
Banco Nacional	CR44015100010012107340	100-01-000-210734-0	Col
BAC San José	CR62010200009060685986	906068598	Col
MUCAP	CR60080402020100043243	20201 0004324	Col

7. CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre el adjudicatario y el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, tendrá una vigencia inicial de quince (15) meses, contados a partir de su formalización o de la fecha que en él se indique, y podrá prorrogarse de manera facultativa previo a la evaluación de los servicios brindados por parte de la Administración, las próximas prórrogas serán por 12 meses hasta un máximo de tres (3) prórrogas, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra su decisión de no prorrogar el contrato, con al menos treinta (30) días naturales de antelación al vencimiento del período contractual vigente.

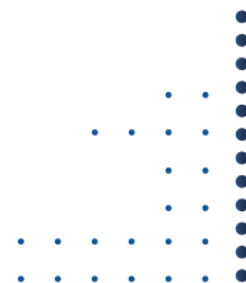


El Colegio podrá resolver o rescindir el contrato, sin responsabilidad de su parte, cuando se compruebe incumplimiento grave y reiterado del adjudicatario, previo apercibimiento de cumplimiento al adjudicatario. Asimismo, el Colegio podrá dar por terminado el contrato por razones de conveniencia institucional u oportunidad, mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario con al menos treinta (30) días naturales de antelación, sin que ello genere derecho a indemnización distinta del pago de los servicios efectivamente prestados y aceptados a satisfacción hasta la fecha de terminación. En todo caso, el Colegio y el adjudicatario deberán garantizar la continuidad de la cobertura de las personas aseguradas durante el proceso de transición hacia un nuevo administrador, de conformidad con lo indicado en el Capítulo V de este pliego.

CAPÍTULO II: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y FORMALES

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a. En virtud de la naturaleza y alcance de los servicios requeridos, la participación en este concurso queda restringida exclusivamente a **Corredurías de Seguros autorizadas por la SUGESE**, por ser las entidades facultadas para brindar servicios integrales de asesoría, administración de riesgos e intermediación profesional de seguros, actuando de manera independiente en defensa de los intereses del tomador, asegurado y beneficiario. Cualquier oferta presentada por una persona física o jurídica que no ostente dicha condición será declarada inadmisibile.
- b. Tres cartas de referencia de clientes, relacionadas con la administración de al menos tres pólizas colectivas de vida, en donde se indique:
 - i. Criterio sobre los servicios prestados.
 - ii. Indicación del número de póliza y del tipo de seguro colectivo (Protección Crediticia, Monto Uniforme).
 - iii. Primas mensuales efectivamente pagadas por año, en los últimos dos años, en donde el intermediario hubiera tenido en ese lapso la administración directa de



la póliza.

- iv. Cantidad de personas aseguradas por mes, en los últimos dos años de administración directa de la póliza por parte del intermediario.
- v. Cantidad de Reclamos tramitados y pagados mensualmente en los últimos dos años por la empresa aseguradora.

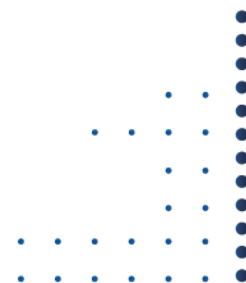
El Colegio se reserva el derecho de indagar a través del oferente la veracidad de la información presentada, solicitando documentos probatorios fehacientes.

La omisión del requisito de admisibilidad será motivo para descartar la oferta.

2. REQUISITOS FORMALES

La persona o empresa oferente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

- a. El oferente debe presentar carta de presentación donde indique los datos de contacto, además del monto ofertado como pago del uso del espacio y comisión de cobro que brindará al Colegio. Adicionalmente, cantidad de personal, el cual debe ser un mínimo de 3 personas, un corredor y dos administrativos que se ubicarán en la oficina ubicada en la Sede Central del Colegio de Ciencias Económicas en Montes de Oca con una medida de aproximada de 32m2 e incluirá escritorios, sillas y mobiliario en general, servicios públicos, internet, zona de comedor.
- b. Certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de expedida.
- c. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
- d. Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales y aportar copia de la última declaración de impuestos D-101.
- e. Declaración jurada realizada de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de la Ley de Contratación Pública.

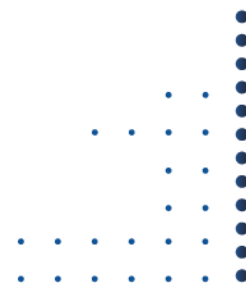


- f. Certificación de la C.C.S.S. de que está al día en el pago de sus obligaciones como patrono. De igual manera el Colegio de Ciencias Económicas procederá a verificar la información al momento de revisar la oferta por medio de la página web <http://www.info.ccss.sa.cr/>
- g. La persona oferente deberá presentar certificación o constancia de estar inscrito como contribuyente, en algún régimen establecido por la Dirección General de Tributación, con no más de 30 días de emitida.
- h. Certificación vigente emitida por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) que acredite la inscripción y habilitación de la persona jurídica oferente como Correduría de Seguros, así como la vigencia de la garantía o póliza de responsabilidad civil profesional (Errores y Omisiones) exigida por el Reglamento sobre Comercialización de Seguros, con una fecha de emisión no mayor a treinta (30) días naturales anteriores a la apertura de ofertas.
- i. Declaración jurada de que la persona jurídica oferente, sus representantes legales y su personal acreditado no se encuentran afectados por las causales de prohibición o incompatibilidad establecidas en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422, ni mantienen relaciones de parentesco con miembros de la Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva o el personal de la Proveeduría del Colegio.

CAPÍTULO III: ASPECTOS TÉCNICOS

1. REQUISITOS TÉCNICOS:

- 1.1** Presentar un detalle y croquis de la infraestructura administrativa que dispone para la atención del objeto de este concurso. El Colegio se reserva el derecho de realizar la comprobación in situ de lo indicado en este apartado, siendo que el aportar información falsa hará inadmisibles la oferta y el oferente quedará automáticamente excluido.



1.2 Presentar el detalle del personal comercial y administrativo que atenderá directamente el objeto de este contrato, debiendo aportar lo siguiente:

1.2.1 Currículo vitae

1.2.2 Cédula de identidad

1.2.3 Títulos de formación académica

1.2.4 Certificación de antecedentes penales emitida por el Poder Judicial.

1.2.5 Certificación de los años de experiencia, que posee cada persona acreditada para dar soporte al Colegio.

1.3 Indicar el (los) Corredor(es) de seguros que atenderán todos los aspectos relacionados con este concurso, quienes ejecutarán labores de: prospección de clientes, promoción de servicios, asesoría, colocación y venta de seguros, atención de consultas, entre otros, todo lo cual, por imperativo legal y disposiciones establecidas por la Superintendencia General de Seguros, SUGESE, deberá ser atendido por un Corredor de Seguros debidamente acreditado.

1.4 Todo oferente debe contar ineludiblemente con un sistema de información en uso, que le permita llevar una administración eficiente de los seguros del Colegio, sus características, vencimientos, tarifas, pagos y demás condiciones establecidas en las pólizas. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en este apartado; su omisión o acreditación insuficiente hará inadmisibles la oferta.

El oferente deberá presentar una descripción amplia y detallada de la infraestructura tecnológica y del software que a la fecha dispone para la administración de pólizas de seguros. Se admitirá infraestructura propia, alojada en centro de datos de un tercero o provista bajo modelo de servicios en la nube; en estos dos últimos casos el oferente



deberá indicar el proveedor, el modelo de servicio y el país en que se alojan los datos, el cual deberá ajustarse a la regla de residencia de datos establecida más adelante en este apartado. La plataforma deberá ponerse a disposición del Colegio en forma gratuita durante toda la vigencia contractual y sus prórrogas, incluyendo al menos tres (3) usuarios institucionales con perfil de consulta sobre la totalidad de las pólizas administradas, la generación y descarga de reportes, y la capacitación inicial y de refrescamiento del personal que el Colegio designe.

En lo que al software se refiere, el oferente debe brindar un amplio detalle y características operativas de cada módulo, funcionalidades de esta plataforma y demás características tecnológicas, de operación, soporte y control del sistema para la adecuada y correcta administración del programa de seguros, en donde el Colegio funge como tomador de estos. Los reportes deberán poder exportarse en formatos de uso general y editables, al menos Excel o CSV, y ser compatibles con los requerimientos de conciliación contable y de planilla del Colegio. Asimismo, el oferente deberá indicar el canal de soporte, su horario de atención y los tiempos máximos de respuesta y de solución, los cuales no podrán exceder de cuatro (4) horas hábiles para la respuesta inicial ni de un (1) día hábil para la solución de incidencias que impidan el uso del sistema.

El software deberá contar con una interfaz de programación de aplicaciones (API) documentada que permita la comunicación e intercambio de información con otras plataformas, incluidos los sistemas institucionales del Colegio. El oferente deberá indicar el tipo de API, los servicios y métodos disponibles, los formatos de intercambio de datos, los mecanismos de autenticación y control de acceso, los límites de uso aplicables y si su habilitación conlleva algún costo para el Colegio. La documentación técnica de la API deberá entregarse al Colegio y mantenerse actualizada durante toda la vigencia contractual y sus prórrogas.



La plataforma deberá contar, como mínimo, con cifrado de la información en tránsito y en reposo; autenticación de múltiples factores para todo acceso administrativo; gestión de perfiles de usuario con segregación de funciones y otorgamiento de accesos bajo el principio de mínimo privilegio; y bitácoras de acceso y de modificación de datos, conservadas por un plazo no inferior a doce (12) meses y puestas a disposición del Colegio cuando este las solicite. Los datos del Colegio y de las personas aseguradas deberán alojarse en centros de datos ubicados en Costa Rica o en países que brinden un nivel de protección equiparable; cualquier transferencia internacional de datos deberá ser informada y autorizada previamente por el Colegio, de conformidad con la Ley N.º 8968 y su Reglamento.

Deberá además aportar la información sobre sus planes y mecanismos o herramientas de respaldo de información, contingencia y continuidad del negocio, incluyendo la ubicación del sitio alternativo para el almacenamiento de los datos y sistemas. Dichos planes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes parámetros: respaldo diario de la información; punto objetivo de recuperación (RPO) no mayor a veinticuatro (24) horas; tiempo objetivo de recuperación (RTO) no mayor a ocho (8) horas hábiles; y disponibilidad mensual del sistema no inferior al noventa y nueve por ciento (99%). El oferente deberá indicar la fecha de la última prueba documentada de recuperación, la cual no podrá ser anterior a doce (12) meses respecto de la fecha de apertura de ofertas.

El cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información y de continuidad establecidos en los dos párrafos anteriores deberá acreditarse mediante certificación vigente ISO/IEC 27001, informe SOC 2 Tipo II o norma equivalente respecto de la plataforma ofrecida. En defecto de lo anterior, se admitirá informe emitido por un profesional o empresa independiente del oferente, con experiencia demostrable en seguridad de la información, en el que se indiquen expresamente el alcance de la



revisión, la metodología empleada y la conclusión sobre cada uno de los controles exigidos. Cuando el software sea de desarrollo propio del oferente, la certificación de la empresa desarrolladora se sustituirá por declaración jurada de este. En todo caso, la acreditación deberá comprender cada uno de los controles y parámetros exigidos, así como los estándares de seguridad informática de la plataforma tecnológica para salvaguardar la información confidencial propiedad del Colegio.

Por las características propias del programa de seguros Colectivos de Vida suscrito por el Colegio, el software debe estar en capacidad de administrar con amplia solvencia el detalle de todas las condiciones particulares que regulan estos seguros. Deberá ser capaz de administrar, procesar y controlar eficientemente los rezagos en el pago de primas, determinar y realizar el proceso de ajuste en inclusiones, exclusiones, control de beneficiarios, generar los reportes que requiere el asegurador para procesar las facturas de pago, administrar el control y aplicación de pago de primas de cada afiliado, control de montos asegurados, coberturas suscritas de cada persona asegurada en la póliza y realizar las conciliaciones correspondientes. Deberá ser capaz de administrar y controlar los períodos de disputabilidad por asegurado, emisión de los certificados del seguro colectivo, entre otras características, de tal manera que sea una herramienta que brinde valor agregado a las actividades administrativas propias del Colegio. La información administrada en la plataforma deberá poder extraerse íntegramente, en formato estructurado y editable, a solicitud del Colegio y en cualquier momento de la vigencia contractual.

El Colegio se reserva el derecho de verificar todos los requisitos ofertados en relación con los sistemas (infraestructura, software, planes de contingencia y continuidad, sitios alternos, respaldos, controles de seguridad, entre otros), tanto durante el análisis de las ofertas como en cualquier momento de la ejecución contractual y de sus prórrogas, por



sí o por medio de un tercero que designe, con aviso previo de cinco (5) días hábiles y sin costo para el Colegio.

El adjudicatario deberá comunicar al administrador del contrato todo incidente de seguridad que afecte o pueda afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información del Colegio o de las personas aseguradas, a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su detección, indicando la naturaleza del incidente, los datos afectados, las medidas de contención adoptadas y el plan de remediación

1.5 El oferente aceptará buscar más opciones de seguros para ofrecer a todos sus colegiados, según el COLEGIO determine, tales como autoexpedibles, automóvil, hogar, entre otros.

1.6 El oferente deberá participar activamente en las actividades y eventos institucionales organizados por el COLEGIO (asambleas, congresos, capacitaciones, ferias de bienestar y actividades gremiales, entre otros), brindando apoyo informativo, de capacitación o promocional según se coordine oportunamente con el COLEGIO. Asimismo, el oferente se compromete a desarrollar iniciativas de marca compartida con el COLEGIO, que incluirán, entre otras, la coubicación de logotipos en materiales de comunicación (impresos, digitales, audiovisuales) y la instalación de stands informativos o promocionales en eventos institucionales, así como cualquier otra iniciativa de marca compartida que resulte pertinente durante la ejecución contractual, previa coordinación y aprobación del COLEGIO. Lo anterior sin que implique costo adicional para el COLEGIO ni para sus agremiados.

1.7 El oferente deberá indicar expresamente con las aseguradoras que trabaja, adicionalmente deberá tener dentro de su cartera, las aseguradoras con la que



actualmente el Colegio mantiene sus pólizas vigentes, mismas que se detallan a continuación:

1.7.1 BEST MERIDIAN INSURANCE COMPANY

1.7.2 INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

1.7.3 QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 El oferente y su (sus) Corredor (es) deberán rendir una declaración jurada de que entienden y aceptan que en caso de resultar adjudicatarios de este concurso, la prestación del servicio será directamente entre la empresa Correduría de Seguros y EL COLEGIO por lo tanto, todas las personas que presten servicios para la atención de la administración de pólizas de seguros donde el Colegio funja como Tomador de las mismas, no producirá ni podrá interpretarse como un nexo jurídico laboral entre el Colegio, el Adjudicatario o sus colaboradores directos.

2.2 El oferente acepta que el Colegio esté presente en toda negociación que se realice con las aseguradoras para la renovación de pólizas donde el Colegio sea el tomador de la póliza.

2.3 El oferente deberá tener alcance en todo el territorio nacional, con el fin de evacuar dudas y/o consultas del Colegio o sus colegiados y de ser necesario o se requiera atención personal en el territorio nacional, el alcance puede ser a título personal del colegiado o por medio de pólizas donde el Colegio sea el tomador de la póliza.

2.4 El oferente acepta que deberá cancelar el pago mensual al COLEGIO por el costo y derecho de uso de su infraestructura, el cual conta de una oficina ubicada en la Sede Central del Colegio de Ciencias Económicas en Montes de Oca, con una medida de



aproximada de 32m² e incluirá escritorios, sillas y mobiliario en general, servicios públicos, internet, zona de comedor. Dicho pago tendrá como **monto mínimo** la suma de ₡3.000.000,00 (tres millones de colones exactos) mensuales, monto que toda oferta deberá igualar o superar como condición mínima de admisibilidad económica. El oferente podrá proponer en su oferta un pago superior a dicho piso, el cual será valorado como factor de evaluación conforme a lo indicado en el Capítulo IV: Criterios de Evaluación. El pago ofertado, sea el piso o el monto superior propuesto, será liquidable en los primeros ocho días hábiles de cada mes, siempre que se cumpla que el COLEGIO presente la correspondiente factura debidamente timbrada por la Dirección General de la Tributación Directa.

El pago vigente (sea el piso o el monto superior ofertado y adjudicado) se incrementará a partir de 01 de enero de 2028 y en adelante de manera anual en un 5% (cinco por ciento), según negociación conjunta. El COLEGIO se compromete a coadyuvar con las gestiones e iniciativas del CONTRATISTA, para incrementar el número de afiliados cubiertos bajo los contratos señalados.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

El Colegio de Ciencias Económicas elaborará una lista, con los oferentes que cumplan con todos los requisitos.

El proceso de evaluación se aplicará de forma individual para los participantes.

La adjudicación se dará al oferente que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación que se presentan a continuación:



Colegio de
**Ciencias
Económicas**

☎ 2528 3200

✉ info@colegiocienciaseconomicas.cr

🌐 www.colegiocienciaseconomicas.cr



Factor	Porcentaje
Porcentaje de pago por Comisión de cobro	40%
Patrocinio Institucional	30%
Pago de alquiler instalaciones	15%
Experiencia (años en el mercado)	10%
Criterios Sustentables	5%
Total	100%

1.1 Porcentaje de pago por Comisión de cobro: 40%

Se asignará el siguiente porcentaje de acuerdo con el porcentaje que se brinde por comisión por cobro:

Comisión	Porcentaje
Comisión entre 1,00% y 2,00%	5%
Comisión entre 2,01% y 3,00%	15%
Comisión entre 3,01% y 4,00%	25%
Comisión de más de 4,00%	40%

1.2 Patrocinio Institucional: 30%

El oferente podrá ofrecer, de manera voluntaria y sin costo adicional para el COLEGIO ni para sus agremiados, un patrocinio dirigido a actividades institucionales del Colegio de Ciencias



Económicas de Costa Rica, consistente en aporte económico, en especie, o en servicios accesorios ajenos a la prestación del servicio de intermediación de seguros. Este patrocinio es independiente de las condiciones, primas, comisiones o beneficios propios de las pólizas a intermediar, y en ningún caso podrá condicionar, sustituir o compensarse contra las obligaciones sustantivas del servicio de corretaje. El puntaje se asignará conforme al siguiente rango:

Aporte de Patrocinio Ofrecido	Porcentaje
No ofrece patrocinio	0%
Aporte de ₡5.000.000,00 a ₡10.000.000,00	10%
Aporte de ₡10.000.001,00 a ₡15.000.000,00	20%
Aporte superior a ₡15.000.000,00	30%

1.3 Pago de alquiler instalaciones: 15%

Se valorará el monto mensual que el oferente proponga por encima del piso mínimo establecido en el Capítulo III: Aspectos Técnicos, de conformidad con el siguiente rango:

Pago mensual Ofrecido	Porcentaje
Igual al piso mínimo establecido	0%
Superior al piso mínimo hasta en un 10%	10%
Superior al piso mínimo en más de un 10%	15%

1.4 Experiencia (años en el mercado): 10%

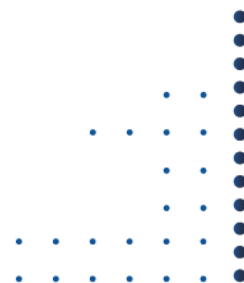
Se asignará el siguiente porcentaje de acuerdo con los años en el mercado nacional:



Años en el mercado	Porcentaje
De 1 a 5 años	3%
Más de 5 años y hasta 10 años	6%
Más de 10 años	10%

1.5 Criterios sustentables 5%

Categoría	Criterio	Porcentaje	Comprobación
Social	Gestión de Responsabilidad Social	2,5%	Presentación de una declaración jurada que contenga los proyectos de responsabilidad social que ha realizado la persona oferente en la comunidad, en el último año anterior a la fecha de la apertura de las ofertas.
Ambiental	Protección al Medio Ambiente	2,5%	La persona oferente deberá adjuntar una declaración jurada que detalle las campañas de protección al medio ambiente (siembra de árboles, limpieza de playas, recolección de basura, limpieza de ríos, entre otras) promovidas por la persona oferente y/o en las que haya participado, en el último año anterior a la fecha de la apertura de las ofertas.



2. SELECCIÓN:

La persona oferente, que obtenga la mayor calificación según la suma de los puntajes establecidos en los puntos anteriores, será adjudicada para brindar el objeto del presente pliego de condiciones.

3. DESEMPATE:

En caso de empate en los factores de evaluación se seleccionará el oferente que ofrezca la mayor comisión como primera opción y segunda opción el que cuente con más años en el mercado.

Si continuara el empate de ofertas se procederá a convocar a las partes para realizar un procedimiento de rifa, previa comunicación, por parte del Departamento de Proveeduría. Si una de las partes no se presenta, es excluida del proceso. La rifa constará de papeles en blanco y uno que indicará la palabra “GANADOR”, la persona oferente que saque el papel con dicha palabra será la persona física o jurídica adjudicada.

CAPÍTULO V: CONDICIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO(A)

1. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO(A)

- a. Confidencialidad: El o la adjudicatario(a) y su equipo de trabajo deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a los que tenga acceso como parte de los servicios que ofrece al Colegio de Ciencias Económicas. En caso de que se logre comprobar incumplimiento de esta cláusula, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Se podrá solicitar firmar un contrato de confidencialidad.



- b.** Toda la información, materiales y documentos físicos o digitales que se generen de este contrato son propiedad del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica y no podrán ser divulgados ni compartido sin la autorización expresa del Colegio.
- c.** Se tendrá como incumplimiento de contrato que el o la adjudicatario(a), adeude las obligaciones con la seguridad social, con todas las consecuencias que esto conlleva.
- d.** El o la adjudicatario(a) mantendrá prácticas comerciales de probado valor ético que no desacrediten o comprometan el nombre e imagen del Colegio de Ciencias Económicas.
- e.** El o la adjudicatario(a), no podrá ceder o traspasar, parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a menos que cuente con autorización expresa y previa por parte del Colegio de Ciencias Económicas.
- f.** El o la adjudicatario(a) no podrá interrumpir la prestación del servicio sin autorización del Colegio de Ciencias Económicas, o sin que medien las razones o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, misma que deberán ser debidamente comprobada.
- g.** El o la adjudicatario(a) acepta que en caso de tener que sustituir alguno de los integrantes del equipo profesional, el nuevo integrante tendrá como mínimo las mismas condiciones profesionales y de experiencia del anterior. El adjudicatario deberá recibir autorización escrita previa por parte del Colegio para llevar a cabo el cambio del profesional.
- h.** Que como adjudicatario asume la responsabilidad administrativa, civil y penal que se genere por las actuaciones del personal a su cargo y que se encuentren ejerciendo labores para la ejecución del servicio contratado, incluyendo responsabilidades extracontractuales, lo anterior podrá ser conocido en instancias judiciales pero no restringirá la potestad del Colegio de Ciencias Económicas para dar por concluido el contrato sin responsabilidad para el colegio conforme lo establecerá el contrato correspondiente.
- i.** Responsabilidad patronal:
El o la adjudicatario(a) debe asumir todas las responsabilidades referentes a los derechos laborales propios o de sus trabajadores, que, en calidad de patrono, le corresponden. Además, debe cubrir derechos como póliza de Riesgos del Trabajo, seguro social en su carácter personal como trabajador independiente o como patrono con sus trabajadores. En



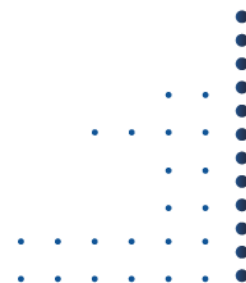
virtud de lo anterior, queda obligado a presentar ante el Colegio de Ciencias Económicas los comprobantes respectivos durante la ejecución del contrato, cuando así le sean solicitados.

- j. Transición y continuidad: al finalizar la relación contractual por cualquier causa, el adjudicatario deberá brindar un período de transición de al menos [treinta (30)] días naturales, colaborando activamente en el traslado ordenado de la información, expedientes y bases de datos de las pólizas administradas al nuevo administrador que designe el Colegio, sin interrupción de la cobertura de las personas aseguradas ni costo adicional para el Colegio o sus agremiados.
- k. Protección de datos personales: el adjudicatario actuará como encargado del tratamiento de los datos personales (incluyendo, cuando corresponda, datos sensibles de salud asociados a los seguros colectivos de vida) de las personas colegiadas, y deberá cumplir la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, N.º 8968, y su Reglamento, incluyendo, si el Colegio lo requiere, la suscripción de un acuerdo específico de tratamiento de datos.

2. CLAUSULA PENAL

El Colegio rebajará al adjudicatario por cada incumplimiento de las funciones generales según los compromisos asumidos un 5% del precio total o mensual adjudicado, hasta un máximo del 25% así como se establece en el artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública. Para estos efectos, una vez que el Colegio determine el incumplimiento deberá realizar el apercibimiento correspondiente para que la persona contratada cumpla con las omisiones que se le indiquen. El Colegio deberá indicar el plazo para que realice el cumplimiento que podrá ser entre uno a diez días hábiles, dependiendo de cada caso concreto.

El monto de la sanción impuesta por concepto de clausula penal será incluido en las facturas pendientes de pago por parte del adjudicatario o rebajado de la garantía de cumplimiento.



Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará incumplimiento justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante el Encargado del Contrato, un día hábil posterior a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el incumplimiento, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto estarán a cargo del administrador del contrato.

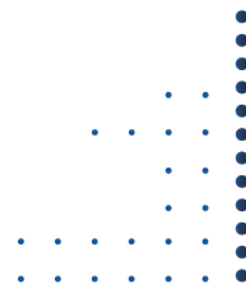
Por concepto de la aplicación de esta cláusula, el Colegio podrá incluir las sumas correspondientes del pago de la factura mensual por el pago del alquiler.

La persona oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.

3. CLÁUSULA ARBITRAL:

La presente contratación se regirá por las disposiciones aplicables de la legislación civil costarricense vigente, de tal manera que los eventuales diferendos que pueden llegar a surgir entre las partes en relación con el presente pliego de condiciones y el eventual contrato serán resueltos de conformidad con la legislación vigente en Costa Rica.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el contrato, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica administrará el proceso arbitral. Es entendido que el asunto se someterá a arbitraje en caso de fracasar la conciliación, dejando establecido las partes un plazo de quince días para finiquitar el acuerdo conciliatorio una vez requerida la participación de los conciliadores. Los



gastos relacionados con el proceso de conciliación y arbitraje, incluyendo los honorarios del conciliador y de los árbitros, los asumirán las partes en igual proporción, salvo que en acuerdo conciliatorio o en laudo arbitral se disponga otra cosa. Cada una de las partes cubrirá los honorarios de sus abogados y asesores. Todo esto sin perjuicio de la obligación de reembolso de cualquier gasto que le corresponda pagar a la parte perdedora a favor de la parte ganadora. Para estos efectos deberá condenar a la parte perdedora al pago de esos gastos, incluidos los honorarios profesionales de asesores legales.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La Junta Directiva del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, adjudicará el proyecto de conformidad con la recomendación emitida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, acto que será dentro de un plazo razonable para los oferentes.

Este pliego de condiciones se rige bajo el Reglamento de Compras y Adquisiciones del CCECR.

Lic. Manuel Monge Hernández

Encargado de Proveeduría

Master Johan Ulate Arias

Jefe Financiero Administrativo

Lic. Alejandro Solís Soto

Director Ejecutivo

<Original firmado en el expediente>



**Colegio de
Ciencias
Económicas**

☎ 2528 3200

✉ info@colegiocienciaseconomicas.cr

🌐 www.colegiocienciaseconomicas.cr

